MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10012-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVIDORES DE DATOS, LIBRERÍA, SAN Y SISTEMA OPERATIVO DATACENTER PRINCIPAL DIPOL Y SERVIDORES ESCUELA DE POLIGRAFÍA.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; establece en el artículo 2 las Modalidades de Selección, en el numeral 2 figura la Selección Abreviada, la cual procederá en los siguientes casos: (…) literal a, "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", en concordancia con la parte 2 título 1 capitulo 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*****:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*****:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*****:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*****: LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en forma parcial, de acuerdo al recibido de satisfacción, en moneda legal colombiana dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con

los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*****:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*****:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*****:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*****:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*****:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9).** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya

colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10).** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **11).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*****:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*****: 1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto**. 7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*****:** El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*****:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista deberá continuar brindando soporte durante los 3 meses siguientes a la fecha del acta de recibido a satisfacción, lapso durante el cual reemplazará los componentes de hardware de los sistemas críticos que presenten falla, entres estos los dispositivos HDD de los sistemas de almacenamiento y asistirá a la DIPOL en los casos de pérdida de disponibilidad de la plataforma tecnológica del organismo que requieran soporte especializado. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar</u>**

expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.-En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**. No obstante, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, hará efectivo el

valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*****:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*****: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*****: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*****:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*****:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*****:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** y **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del grupo de contratos del área administrativa de la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*****:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*****: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*****:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los

artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*****:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*****:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*****: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días de marzo del 2018.

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL

Original firmado
Teniente Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director de Inteligencia Policial (E)

CONTRATISTA

Original firmado
JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ
Representante legal: NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA

Vo. Bo.___/ ST. ANDREA DEL PILAR LOZANO BARRERO	Vo. Bo.___/ CT. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO	Vo. Bo.___/ CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN	Vo. Bo.___/ TC. RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Analista de Contratos	Jefe Grupo Contratos (E)	Asesor Jurídico DIPOL	Jefe Área Administrativa

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. 04-7-10012-2018</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Teniente Coronel ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>88.158.797 DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>RESOLUCIÓN No. 00008 DEL 01 DE ENERO DEL 2017
RESOLUCIÓN No. 00076 DEL 11 DE ENERO DEL 2018</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA
NIT: 830.010.431-5
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.021.325 de Fontibón
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 49 No. 94-59
TELEFONO: 7432174
E-MAIL: mbuitrago@negsa.com, jvargas@negsa.com, negsa@negsa.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DIPOL SA 007-2018 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVIDORES DE DATOS, LIBRERÍA, SAN Y SISTEMA OPERATIVO DATACENTER PRINCIPAL DIPOL Y SERVIDORES ESCUELA DE POLIGRAFÍA)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Telemática (5185691) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 del 15 de enero del 2018.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVIDORES DE DATOS, LIBRERÍA, SAN Y SISTEMA OPERATIVO DATACENTER PRINCIPAL DIPOL Y SERVIDORES ESCUELA DE POLIGRAFÍA
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>DIPOL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 464,000,000) INCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVIDORES DE DATOS, LIBRERÍA, SAN Y SISTEMA OPERATIVO DATACENTER PRINCIPAL DIPOL Y SERVIDORES ESCUELA DE POLIGRAFÍA</td><td>1</td><td>$ 464,000,000</td><td>$ 464,000,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL*</td><td>$ 464,000,000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo al recibido de satisfacción la prestación de los servicios durante el transcurso del año, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad.
Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.</td></tr>
</table>

	El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA **BANCO**: BANCO AV VILLAS **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 019-16680-0 **OFICINA:** LA CASTELLANA (019)
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3118 del 01 de febrero del 2018.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre del 2018.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento y soporte será prestado en la ciudad de Bogotá D.C, en las siguientes locaciones: Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª 55 Bogotá D.C. Escuela de Poligrafía de la Policía Nacional (Transversal 33 No. 47 a 35 Sur, Fátima)
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL

Original firmado
Teniente Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director de Inteligencia Policial (E)

CONTRATISTA

Original firmado
JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ
Representante legal: NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA

Vo. Bo. ___ / ST. ANDREA DEL PILAR LOZANO BARRERO	Vo. Bo. ___ / CT. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO	Vo. Bo. ___ / CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN	Vo. Bo. ___ / TC. RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Analista de Contratos	Jefe Grupo Contratos (E)	Asesor Jurídico DIPOL	Jefe Área Administrativa

ANEXO 2

ITEM	CONDICIONES TÈCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVIDORES DE DATOS, LIBRERÍA, SAN Y SISTEMA OPERATIVO DATECENTER PRINCIPAL DIPOL Y SERVIDORES DE LA ESCUELA DE POLIGRAFÍA
1.1	DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASUMIENDO EL COSTO DE LAS REFACCIONES, LA INSTALACIÓN, LA CONFIGURACIÓN, INGENIERO EN SITIO Y DEMÁS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS NECESIDADES PREVENTIVAS Y LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. ESTE SOPORTE SE DEBERÁ REALIZAR SOBRE EL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL –DIPOL, ASÍ: **HARDWARE:**

ÍTEM	DISPOSITIVO	TIPO	CANTIDAD
1	**CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL DE LA DIPOL (AVENIDA BOYACÁ No. 142a – 55)**		
1.1	HP PROLIANT DL360P G8	RACK	6
1.2	HP PROLIANT DL120 G9	RACK	1
1.3	HP PROLIANT DL380 G5	RACK	4
1.4	HP PROLIANT DL380 G6	RACK	2
1.5	HP PROLIANT ML350	RACK	2
1.6	HP PROLIANT DL360E G8	RACK	1
1.7	HP PROLIANT ML350	TORRE	2
1.8	HP PROLIANT ML110	TORRE	2
1.9	HP PROLIANT ML310E G8	TORRE	1
1.10	HP PROLIANT ML570	TORRE	1
1.11	HP PROLIANT ML150 G6	TORRE	1
1.12	DELL POWER EDGE T110	TORRE	2
1.13	IBM SYSTEM P5	RACK	8
1.14	IBM SYSTEM X3650 M2	RACK	2
1.15	IBM SYSTEM X3650 M5	RACK	1
1.16	IBM 550	RACK	1
1.17	IBM SYSTEM X3550	RACK	5
1.18	BLADE CENTER H (6 NODOS INTEL; 2 NODOS POWER)	RACK	1
1.19	SYSTEM CHASIS 7893	RACK	1
1.20	SERVER 7863 NODO INTEL	RACK	3
1.21	SERVER 7895 NODO POWER	RACK	2
1.22	DATAPOWER XG45 APPLIANCE	RACK	1
1.23	STORAGE IBM DS4700	RACK	1
1.24	STORAGE IBM DS4800	RACK	2
1.25	STORAGE IBM DS4300	RACK	1
1.26	STORAGE IBM STORWIZE V7000	RACK	1
1.27	LIBRERÍA IBM TS3500	RACK	1
1.28	SWITCH SAN FC BROCADE	RACK	14
1.29	SERVIDOR CISCO UCS-C220-M3	RACK	2
1.30	SERVIDOR SUN ORACLE X4-2	RACK	3
1.31	SERVIDOR ORACLE SPARC T-5	RACK	2
1.32	ZFS STORAGE ORACLE ZS3-2	RACK	3
1.33	STORAGE ORACLE DE2-24C	RACK	1
1.34	STORAGE ORACLE DE2-24P	RACK	2
2	**CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO**		
2.1	IBM SYSTEM X3650 M2	RACK	1
2.2	HP PROLIANT DL360 G5	RACK	1
2.3	IBM STORAGE DS	RACK	1
2.4	LIBRERÍA IBM TS3200	RACK	1
2.5	BLADE CENTER H (1 NODO INTEL; 1 NODO POWER)	RACK	1
2.6	SERVIDOR ORACLE SPARC T-4	RACK	1
3	**ESCUELA DE POLIGRAFÍA (TRANSVERSAL 33 No. 47ª 35 SUR, FÁTIMA)**		
3.1	HP PROLIANT DL380E G8	TORRE	1
3.2	DELL POWER VAULT NX400	RACK	1
3.3	DELL POWEREDGE R720	RACK	1
4	**CENTRO DE CÓMPUTO AOPEI (AVENIDA BOYACÁ No. 142A – 55)**		
4.1	IBM SYSTEM X3650 M4	RACK	4
4.2	LIBRERÍA IBM TS3100	RACK	1
4.3	STORAGE IBM DS3512	RACK	1
4.4	STORAGE ULTRASTOR RS16FS	RACK	1
4.5	SERVIDOR DIGITAL INTELLIGENCE FRED C	RACK	1

	4.6	SWITCH SAN FC IBM	RACK	2
	4.7	STORAGE DELL NX3200	RACK	6

SOFTWARE:
S.O WINDOWS SERVER 2008, 2012, 2012R2
S.O LINUX
S.O AIX
S.O SOLARIS
LOTUS NOTES (DOMINO/CLIENTE)
CORREO ZIMBRA
TIVOLI STORAGE MANAGER (TSM)
SPECTRUM PROTECT
GENERAL PARALLEL FILE SYSTEM (GPFS)
SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN SWITCH FC SAN BROCADE
IBM SYSTEM STORAGE, SERIES DS3000 Y DS4000
STORAGE MANAGEMENT UTILITY
IBM HARDWARE MANAGEMENT CONSOLE (HMC)
WINDOWS STORAGE SERVER 2012 R2
SAMBA
STORE WIZE V7000

2	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
2.1	EL OFERENTE PRESTARÁ EN SITIO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CON PERSONAL CERTIFICADO Y EXPERIMENTADO, CON ACOMPAÑAMIENTO DE UN FUNCIONARIO QUE LA DIPOL DESIGNE PARA TAL EFECTO, ASÍ: EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, -CENTRO DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (AVENIDA BOYACÁ No. 142 A – 55) -CENTRO DE CÓMPUTO DEL ÁREA DE OPERACIONES DE INTELIGENCIA DE LA DIPOL (AVENIDA BOYACÁ NO. 142 A – 55) -CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO DE LA DIPOL -ESCUELA DE POLIGRAFÍA DE LA POLICÍA NACIONAL (TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR, FÁTIMA)
2.2	EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR EL RESPECTIVO PLAN DE TRABAJO DETALLADO (EDT) PARA LOS SERVICIOS DE SOPORTE CONTRATADO Y QUE INCLUYA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES, LAS ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE, DE SISTEMA OPERATIVO Y DEMÁS HERRAMIENTAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCESO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONCERTADO Y ENTREGADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.
2.3	LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBERÁN SER LOS NECESARIOS PARA DAR SOLUCIÓN OPORTUNA AL SUCESO O INCONVENIENTE PRESENTADO. SE REALIZARÁN DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UN PLAN DE TRABAJO DE MÍNIMO OCHO HORAS POR SESIÓN EN SITIO. ESTOS MANTENIMIENTOS INCLUIRÁN, PERO NO LIMITADAS A ESTAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **-**VERIFICAR Y ASEGURAR LAS CONEXIONES DE RED (TOMAS, CABLES, CONECTORES), **-**VERIFICAR Y ASEGURAR LAS CONEXIONES INTERNAS DE LOS EQUIPOS (CABLES, CONECTORES, TARJETAS), **-**LIMPIAR LAS UNIDADES DE DVD, QUE SEA NECESARIO, **-**ELIMINAR EL POLVO DE LOS COMPONENTES INTERNOS (SOPLAR Y ASPIRAR), UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA NO ACTIVAR LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN INSTALADOS EN EL CENTRO DE CÓMPUTO, **-**LIMPIAR, AJUSTAR Y LUBRICAR LOS VENTILADORES Y CAMBIARLOS SI ES NECESARIO, **-**LIMPIAR Y AJUSTAR LAS FUENTES DE PODER Y CAMBIARLAS SI ES NECESARIO, **-**LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MECÁNICAS, **-**VERIFICAR Y AJUSTAR EL TAMAÑO DE LOS FILE SYSTEM DE SISTEMA OPERATIVO, **-**CHEQUEAR ARCHIVOS DE LOGS DEL SISTEMA OPERATIVO PARA DETERMINAR EL ESTADO DEL SISTEMA, **-**VERIFICAR CARPETAS DE ARCHIVOS TEMPORALES Y ELIMINARLOS, SI ES NECESARIO **-**REINSTALAR O RECONFIGURAR EL SISTEMA OPERATIVO Y HERRAMIENTAS DE SOFTWARE DE LOS SERVIDORES

	(CUANDO SE REQUIERA), -ACTUALIZAR LOS DRIVERS O FIRMWARE DE LOS DISPOSITIVOS DE HARDWARE, -APLICAR PARCHES A LOS SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS SERVER, SOLARIS, LINUX Y AIX, -CHEQUEO DEL ESTADO DE SALUD DE LAS CONTROLADORAS DE DOMINIO DE LA DIPOL, REVISANDO EL ESTADO DE REPLICACIÓN INTER-SITE E INTRA-SITE, ESTADO DE REPLICACIÓN DE SYSVOL Y NETLOGON (FRS/DFSR), ESTADO DE ROLES FSMO, ESTADO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRES -LIBERACIÓN DE CARTUCHOS ATASCADOS EN LAS LIBRERÍAS DE LA DIPOL Y EL SITIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA, -CONFIGURACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FS DEL TSM, TANTO EN LA DIPOL COMO EN EL SITIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, PREVIA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ARCHIVOS DEL SISTEMA A NIVEL DE AIX, -SOPORTE SOBRE LA SOLUCIÓN DE BACKUP TIVOLI STORAGE MANAGER (TSM), QUE INCLUYA ENTRE OTROS: APLICACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE NUEVAS VERSIONES DEL PRODUCTO Y PARCHES SOBRE LOS SISTEMAS OPERATIVOS (SERVIDOR Y CLIENTES), INSTALACIÓN DEL AGENTE TSM EN LOS NUEVOS SISTEMAS QUE LA DIPOL REQUIERA Y CONFIGURACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE TAREA DE BACKUP, -EL PROPONENTE DEBERÁ SOPORTAR, CONFIGURAR Y ACTUALIZAR A LAS ÚLTIMAS VERSIONES DISPONIBLES DE ACUERDO A LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DEL SOFTWARE DE BACKUP IBM TSM, -REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE ALIAS, ZONAS Y PUERTOS FÍSICOS DE CONEXIÓN EN LOS 'SAN SWITCH', DESCONECTANDO LAS FIBRAS QUE NO ESTÉN CONECTADAS A LOS HOST SYSTEM Y RETIRÁNDOLAS FÍSICAMENTE PARA MANTENER UNA ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO, -REVISIÓN DEL DHCP Y RECONFIGURACIÓN CUANDO SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL O/S WINDOWS SOBRE EL CUAL FUNCIONA ACTUALMENTE, -REVISIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL CHASIS DE LOS SISTEM BLADE CENTER; ASÍ COMO EL MÓDULO ETHERNET CISCO Y LOS NODOS QUE LO INTEGRAN, REALIZANDO LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS O CAMBIO DE COMPONENTES DE HARDWARE CUANDO SE REQUIERA PARA QUE ÉSTOS FUNCIONEN CORRECTAMENTE. -REVISIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA DEL FILE SERVER LINUX, ENTRE OTROS EL SISTEMA SAMBA Y GPFS, Y REALIZAR LAS CONFIGURACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LOS FALLOS IDENTIFICADOS, -REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GRUPO GPO EXISTENTES EN EL DIRECTORIO ACTIVO Y CREACIÓN DE NUEVAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIPOL, -REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS COMPONENTES FÍSICOS Y LÓGICOS DE LOS SUBSYSTEM STORAGE, -INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DECONTROLES DE CAMBIO EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA DIPOL, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PARCHES. -CONFIGURACIÓN DE LAS TAREAS DE SINCRONIZACIÓN DE DATOS ENTRE LOS SERVIDORES DE ARCHIVOS DE PRODUCCIÓN Y CONTINGENCIA DE LA DIPOL, -REVISIÓN DEL ESTADO DE SINCRONIZACIÓN DE LA DATA ENTRE LOS SERVIDORES DE ARCHIVOS DE PRODUCCIÓN Y CONTINGENCIA. EN CASO DE DIFERENCIAS, SE DEBERÁN REALIZAR LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS PARA QUE LOS SERVIDORES QUEDEN TOTALMENTE SINCRONIZADOS. -REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE RECOVERY DE LOS BACKUP GENERADOS POR EL TSM. ESTAS PRUEBAS DEBERÁN SER PROGRAMADA Y REALIZADAS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2.4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASISTIR A LA DIPOL EN LA EJECUCIÓN DE LAS CONFIGURACIONES, PERO NO LIMITADO A ESTAS, LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: -INSTALACIÓN DEL AGENTE DE TSM EN LOS SISTEMAS QUE SE REQUIERA Y CONFIGURACIÓN DE LA TAREA DE BACKUP Y SU PERIODICIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIPOL,

	-ELIMINACIÓN DE ARREGLOS SOBRE LOS SISTEMAS SAN Y CREACIÓN DE NUEVOS CON LOS HDD QUE QUEDEN DISPONIBLES DE FORMA QUE SE OPTIMICE AL PERFORMANCE Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, -ORGANIZAR, A NIVEL FÍSICO Y LÓGICO, LAS CONEXIONES FIBRE CHANNELPRINCIPALES Y DE REDUNDANCIA EN LOS SWITCH SAN CON QUE CUENTA LA DIPOL ACTUALMENTE Y QUE ADQUIERA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, -CONFIGURACIÓN DE UN SERVIDOR NTP EN LA RED DE DATOS DE LA DIPOL Y CONFIGURACIÓN DEL MISMO EN LOS SISTEMAS QUE SE REQUIERA, -CONFIGURACIÓN DE TEAM'S CON LAS TARJETAS DE RED DE LOS SERVIDORES QUE INDIQUE LA DIPOL, -AFINAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA, MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE ARREGLOS Y LUN'S EN EL STORAGE, ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL TSM, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DE LOS SISTEMAS, AMPLIACIÓN DE LOS DISCOS LÓGICOS EN LOS SISTEMAS, REVISIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE TAREAS DE BACKUP.
2.5	EL PROPONENTE DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASUMIENDO EL COSTO DE TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS Y DEMÁS ELEMENTOS ORIGINALES, CADA VEZ QUE LAS MÁQUINAS LO REQUIERAN, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS. LOS DISPOSITIVOS HDD AVERIADOS NO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA, ÉSTOS SERÁN DESTRUIDOS DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA DIPOL.
2.6	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE TELEMÁTICA DIPOL PARA MOVER O TRASLADAR CUALQUIER DISPOSITIVO DE HARDWARE DENTRO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.
2.7	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE MEDIANTE EL MONITOREO PERMANENTE, LA REVISIÓN, APLICACIÓN DE PARCHES, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y/O MICRO CÓDIGO A LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA DIPOL EN LOS CENTROS DE CÓMPUTO INDICADOS.
2.8	LOS PROBLEMAS TÉCNICOS SE DEBERÁN RESOLVER DE MANERA PRESENCIAL EN EL SITIO DE LA FALLA, PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE CUBIERTOS POR EL CONTRATO, CON EL FIN DE QUE SE VUELVA A UNA CONDICIÓN OPERATIVA, RESPETANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
2.9	EL PROPONENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA DIPOL DE MANERA PERMANENTE LOS SIGUIENTES MEDIOS: -NÚMERO MÓVIL CELULAR DE UN CONTACTO DIRECTO DE LA EMPRESA PARA ATENDER LOS CASOS QUE REQUIERAN UN NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIO -NÚMERO TELEFÓNICO DE LA COMPAÑÍA PARA REPORTE DE CASOS -CORREO ELECTRÓNICO DE SOPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS
2.10	CUANDO SE PRESENTE UNA FALLA EN LOS EQUIPOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACUDIR EN SITIO AL LLAMADO DE LA DIPOL CON PERSONAL CERTIFICADO Y EXPERIMENTADO DENTRO DE LAS DOS (2) HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DEL CASO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SE HAYAN REPORTADO.
2.11	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROPONENTE DEBE PRESTAR ASISTENCIA 7/24 (SIETE DÍAS POR VEINTICUATRO HORAS)
2.12	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK DE REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE INCLUYA DISCOS DUROS COMPATIBLES CON LOS SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO ESPECIFICADOS EN ESTOS PLIEGOS, MEMORIAS, DRIVE DE LIBRERÍAS, FUENTES DE PODER, VENTILADORES, PLACAS MOTHERBOARD DE LOS SERVIDORES Y SW SAN INCLUIDOS EN ESTOS PLIEGOS. LA DIPOL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN.
2.13	CUANDO SE REALICE EL REEMPLAZO DE DISCOS DUROS DE LOS SERVIDORES Y/O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, LA DIPOL DE ACUERDO A SUS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PROCEDERÁ A DESTRUIR LOS DISPOSITIVOS AVERIADOS, POR LO MISMO, ESTOS NO SERÁN ENTREGADOS AL CONTRATISTA.
2.14	DESPUÉS DE CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: LOS DATOS DEL EQUIPO FECHA Y HORA DE ATENCIÓN DURACIÓN DE LA VISITA ACTIVIDADES REALIZADAS DATOS DEL TÉCNICO QUE ATIENDE EL CASO
3	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
3.1	EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL OPERADOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DIPOL ACERCA DE LAS HERRAMIENTAS: WINDOWS SERVER 2012, TIVOLI STORAGE MANAGER (TSM), STORAGE

	MANAGEMENT UTILITY DE IBM, DIRECTORIO ACTIVO, QUE INCLUYA ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS CONCEPTOS BÁSICOS TEÓRICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE COMANDOS, RUTINAS Y CONFIGURACIONES, NECESARIAS PARA SU ADMINISTRACIÓN.
3.2	EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIPOL, INSTRUCCIÓN A MÍNIMO CUATRO (4) FUNCIONARIOS EN "ADMINISTRACIÓN DE WINDOWS SERVER 2012 (20411)", LA CUAL DEBERÁ DICTARSE POR ENTIDADES ACREDITADAS Y PERSONAL CERTIFICADO POR MICROSOFT. LA FECHA DE REALIZACIÓN DE ESTE ENTRENAMIENTO SE PROGRAMARÁ PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN.
4	**GARANTÍA TÉCNICA**
4.1	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTINUAR BRINDANDO SOPORTE DURANTE LOS 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN, LAPSO DURANTE EL CUAL REEMPLAZARÁ LOS COMPONENTES DE HARDWARE DE LOS SISTEMAS CRÍTICOS QUE PRESENTEN FALLA, ENTRES ESTOS LOS DISPOSITIVOS HDD DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y ASISTIRÁ A LA DIPOL EN LOS CASOS DE PÉRDIDA DE DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL ORGANISMO QUE REQUIERAN SOPORTE ESPECIALIZADO.
4.2	EL CONTRATISTA ESCALARÁ, SI FUESE NECESARIO A LA CASA FABRICANTE, LAS NECESIDADES DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN DE FALLOS SOBRE LOS SISTEMAS DE LA DIPOL INCLUIDAS DENTRO DE ESTE CONTRATO QUE EXCEDA LA EXPERTICIA DE LOS INGENIEROS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
4.3	CUANDO SE PRESENTE UNA FALLA EN LOS EQUIPOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLUCIONARLO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS. EN CASO DE QUE LA SOLUCIÓN DEMORE MÁS DE 24 HORAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EN FORMA INMEDIATA OTRO EQUIPO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN.
4.4	EN CASO DE SER NECESARIO RETIRAR DE LA DIPOL, EQUIPOS, DISPOSITIVOS O COMPONENTES PARA REPARARLOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, ÉSTE ASUMIRÁ LOS GASTOS Y RIESGOS DE SU TRASLADO Y DEBERÁ FACILITAR, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA RESOLVER EL INCONVENIENTE PRESENTADO. CUANDO SE REQUIERA SOMETER A PRUEBAS EL EQUIPO EN UN AMBIENTE CONTROLADO, EL CONTRATISTA PODRÁ UTILIZAR SU CENTRO DE CÓMPUTO, SIEMPRE QUE ÉSTE SE AJUSTE A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. CENTRO DE CÓMPUTO TIPO TIER II QUE CUENTE CON PLANTA ELÉCTRICA, UPS,CANALES DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PUERTA DE SEGURIDAD, SISTEMA CCTV, LABORATORIO CON CONTROL DE VIDEO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS REALIZADOS SOBRE LOS EQUIPOS QUE PERMITAN COMPROBAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MISMOS. NO SE ACEPTARÁ QUE EL CENTRO DE CÓMPUTO SEA TERCERIZADO, YA QUE SE AUMENTAN LOS RIESGOS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.
5	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
5.1	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN QUE OBTENGA O CONOZCA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO SOBRE LOS LUGARES A LOS CUALES TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE SU DESARROLLO. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIRMAR UN COMPROMISO DE RESERVA.
5.2	SI LA DIPOL CONSIDERA PERTINENTE SOMETER A ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD AL PERSONAL QUE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA PERMITIRÁ Y FACILITARÁ TODOS LOS MEDIOS QUE LA ENTIDAD LE REQUIERA PARA ESTE FIN.
6	**AMBIENTAL**
6.1	CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR OMISIÓN DE PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO, DURANTE Y AL FINAL DEL CONTRATO, SERÁN ASUMIDAS COMO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
6.2	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE NACIONAL PARA REDUCIR LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS
6.3	ES CASO DE LLEGARSE A GENERAR RESIDUOS PELIGROSOS EL CONTRATISTA DEBERÁ SEGREGAR Y DISPONER BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CONTROL DE LOS MISMOS GENERADOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU LABOR, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE
7	**CAPACIDAD OPERATIVA**
7.1	CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y EVITAR INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, SE REQUIERE QUE LAS FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUENTEN CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL PROFESIONAL E IDÓNEO EN LOS SISTEMAS, APLICACIONES Y PLATAFORMAS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIPOL DESCRITOS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE PROCESO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, LA SOLUCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN A NIVEL FÍSICO (HARDWARE) Y/O LÓGICO (SOFTWARE) Y QUE PONGAN EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD Y/O INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO, POR LO ANTERIOR LOS OFERENTES DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.

8	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1072 DEL 26/05/2015 Y CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A POLÍTICAS DE SG-SST DE LA POLICÍA NACIONAL, EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE LOS FUNCIONARIOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA QUIENES VAN CUMPLIR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN EL ANEXO NÚMERO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1772 DE 1994 Y LAS DEMÁS QUE POR LEY O CONTRATO LE CORRESPONDAN -EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EL PERSONAL QUE REALICE LA LABOR, DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -FRENTE A LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES O EL PLAN DE DEFENSA DE LA DIPOL, LOS FUNCIONARIOS DEBERÁN ATENDER LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE BRIGADISTAS Y COORDINADORES DE EMERGENCIA -EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL SOPORTE MENSUAL DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A SALUD Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES -EL CONTRATISTA CORRERÁ CON LOS GASTOS MÉDICOS EN CASA DE QUE UNO DE SUS FUNCIONARIOS SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD LABORAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO -EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS SOPORTES DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR YA SEA TRABAJO DE ALTURAS, TRABAJO EN CALIENTE, TRABAJOS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. - EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL

Original firmado
Teniente Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director de Inteligencia Policial (E)

CONTRATISTA

Original firmado
JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ
Representante legal: NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA

Vo. Bo.___/ ST. ANDREA DEL PILAR LOZANO BARRERO	Vo. Bo.___/ CT. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO	Vo. Bo.___/ CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN	Vo. Bo.___/ TC. RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Analista de Contratos	Jefe Grupo Contratos (E)	Asesor Jurídico DIPOL	Jefe Área Administrativa